

**ORDENANZA N° 4.502**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1°.-** Derógase en todos sus términos la Ordenanza N° 4.377.-

**ARTICULO 2°.-** Modifícase el Artículo 30° de la Ordenanza N° 3.081 el que quedará redactado de la siguiente manera : “**ARTICULO 30°.-** Las Agencias y los Permisionarios deberán respetar el cobro de la tarifa consensuada por el sector y fijada por el Concejo Deliberante para los pasajeros usuarios de su servicio la que se establece en el valor de Pesos Dos con Cincuenta Centavos (\$ 2,50) para el inicio del viaje y de Pesos Dieciocho Centavos (\$ 0,18) por cada cien (100) metros que marque el reloj tacógrafo, debiendo, en todos los casos, extender comprobante del viaje. Los parámetros solo podrán ser modificados por Ordenanza.”.-

**ARTICULO 3°.-** La Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de La Rioja tendrá a su cargo, a través de las áreas correspondientes bajo su dependencia, la realización del operativo de reprogramación de los relojes tacógrafos en los términos de la Ordenanza N° 4.380 estableciendo un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del 01 de Diciembre del año en curso, para la habilitación de la nueva tarifa en los relojes tacógrafos para remises. La Secretaría de Servicios Públicos Municipal establecerá, mediante acto administrativo, el monto que deberán pagar los remises la cual no deberá superar el veinte por ciento (20 %) de lo establecido para esa prestación en el año 2.007.-

**ARTICULO 4°.-** No se autoriza a los permisionarios ni a realizar viajes ni a cobrar los mismos con la nueva tarifa si no han llevado a cabo la actualización en uno de los talleres autorizados por la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad y no puedan, por consiguiente, expender un comprobante actualizado.-

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la Concejala Ernestina CUBILO de PEREZ.-

**g.d.**

**FIRMADO :**      **Concejala Jorge Enrique ESCUDERO –  
Vicepresidente 1° en función de Presidente.-  
Dr. Walter Osvaldo NAVARRO – Pro Secretario  
Deliberativo.-**